

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MURCIA

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo suplente número uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: De que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la Empresa Ramón Sáez Ayuso, domiciliada en La Alberca y Murcia y signado con los números 3.003, 3.008, 3.363 y 3.365 de 1964 por falta de pago de Seguros sociales y Mutualidad correspondientes a las actas números 1.826 de 1963 y 21-131 y 191 de 1964, importantes en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y seis mil ochocientas treinta y cinco pesetas con veintitrés céntimos de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades: Un bloque de siete viviendas de reciente construcción sito en poblado de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), compuesta cada una de ellas de comedor, cocina, dos dormitorios y patio, edificadas sobre un trozo de terreno de una superficie de quince metros de fachada por treinta y siete metros con cincuenta centímetros de fondo, enclavadas en el sitio antes descrito en la carretera de La Unión a San Javier, en cuatrocientas veinte mil pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, al tomo 83 de San Javier, libro 109, folio 133, finca 7.195, inscripción primera.

El depositario de los anteriores bienes lo es don Ramón Sáez Ayuso, que vive en La Alberca, calle Mayor, número 52.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 25 de noviembre de 1965, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día, a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.—8.578-E.

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo suplente número uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: De que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la Empresa Ramón Sáez Ayuso, domiciliada en La Alberca, calle Mayor, número 52, y signado con el número 1.143 de 1965 por falta de pago de Seguros sociales y Mutualidad correspondiente al acta número 863 de 1964, importante en la cantidad de ochenta y dos mil novecientas treinta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades: Un trozo de solar que tiene una superficie de 10 metros de fachada por 15 metros con 50 centímetros de fondo, o sea 155 metros cuadrados, existiendo en dicho terreno dos viviendas en construcción, situado en el paraje de Los Alcá-

zares, término municipal de San Javier (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, libro 110 de San Javier, folio 54 vuelto, finca 7.231, inscripción primera, en ciento treinta y cinco mil pesetas.

Otro trozo de terreno solar en el mismo paraje que el anterior, que mide una superficie de 15 metros de fachada por 37 metros con 54 centímetros de fondo, o sea 562 metros cuadrados con 50 centímetros. Dentro de este terreno se hallan en construcción siete viviendas, inscrita en el mismo Registro que el anterior, al libro 110, folio 70 vuelto, finca 7.195, inscripción primera, en cuatrocientas veinte mil pesetas.

Y otro trozo de terreno solar sito en el mismo paraje que los anteriores, que mide una superficie de 15 metros de fachada por 38,5 metros de fondo, o sea 577,50 metros cuadrados. Dentro de este terreno se hallan en construcción siete viviendas. Inscrita en el mismo Registro que los anteriores en el libro 109, folio 23 vuelto, finca 7.196, inscripción primera, en cuatrocientas treinta mil pesetas.

Las anteriores fincas están situadas en el paraje antes descrito y en carretera de La Unión a San Javier.

El depositario de los anteriores bienes lo es don Ramón Sáez Ayuso, que vive en La Alberca, calle Mayor, número 52.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de diciembre de 1965, a las doce horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día, a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.—8.577-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Rafael Fernández Lozano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos, hoy en apremio a instancia de don Antonio Pérez Córdoba, vecino de esta capital, contra don Alejandro Marín Gómez, de igual domicilio, casado con doña Dolores Fernández Montoro, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta, por término de veinte días, la finca embargada siguiente:

«Una parcela de tierra de riego, procedente de otra en el sitio de los Llanos del Aguilarejo Bajo, término de Córdoba, con una cabida de treinta áreas sesenta centiares y cincuenta decímetros cuadrados. Linda, al Norte y al Este, con finca de que se segrega; al Sur, con otra adquirida por don Salvador Millán Zamora, y al Oeste, con el camino de la Barca; sobre parte de dicha parcela se ha construido una vivienda rural subvencionada que tiene una superficie construida de ciento veintinueve metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y de superficie útil noventa y nueve metros con noventa y un centímetros cuadrados, y se compone de comedor, cuarto de estar, tres dormitorios, aseo, cocina y despensa.

Es la finca número 20.704 de este Registro y aparece inscrita a nombre del demandado y de su esposa para la sociedad conyugal en el tomo 755, libro 652, folio 35, inscripciones segunda y cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la suma total de ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 11 de diciembre próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, número 20, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido valorada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas, pudiéndolas hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos han sido suplididos por certificación del Registro de la Propiedad, y con los autos originales se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 8 de noviembre de 1965.—El Juez, Rafael Fernández Lozano. El Secretario (ilegible).—8.614-3.

GETAFE

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de Primera Instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 225 de 1965, se tramita expediente de cancelación de gravámenes a instancia de don Alonso Artilles Rodríguez, el cual es dueño de una finca en término municipal de Móstoles, sitio la «Peñaca», estando dicha finca formada por agrupación de varias, entre las cuales se encuentra la número 416, gravada con una hipoteca a favor de la Sociedad Nacional de Crédito, domiciliada en Madrid, constituida por Agrícola Comercial de Móstoles, en garantía de un préstamo de 11.000 pesetas de capital, por diez años, contados desde la fecha de la escritura de constitución, que fué el 24 de mayo de 1929, respondiendo la finca mencionada, número 416, de la propiedad del solicitante, de 1.200 pesetas y de 800 pesetas para costas y gastos, y en providencia dictada con esta fecha se acuerda citar al titular del derecho de hipoteca, por ser desconocido su domicilio, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, 14 de mayo de 1965.—El Juez, Angel Uriol Salcedo.—El Secretario.—6.568.